MAPFRE I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 33700893729 16/01/26

Vigencia del pago 01/02/26

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 2

Cod. 20081437816 ,GUTIERREZ JUAN ANTONIO Talón: 2/2

Póliza: 116-02205142-03

Ramo: 33-ACCIDENTES PERSONALES

P/MAPFRE S.A.
16,01,26

TOTAL A PAGAR: $ 23.948,79

PAGADO

SON PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 79/100

Talón para el Tomador

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se hubiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren íntegramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

mapfre

Mapfre ARGENTINA SEG VIDA S.A.

I.V.A. R.I. C.U.I.T. 33700893729

Vencimiento
16/02/26

Vigencia del pago
16/03/26

CUOTA VENCIDA

Talón: 1/12

Cod. 20081437816 ,GUTIERREZ JUAN ANTONIO

Póliza: 116-02326211-04

Ramo: 33-ACCIDENTES PERSONALES

P/MAPFRE S.A.
16.02.26
PAGADO

TOTAL A PAGAR: 42.574,53

SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 53/100

Banco: Sucursal: N°

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades